

# DAXACA

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 20 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1393/2025, de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada. procedo а publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330725082503037, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Cruz Melchor Ángel Yoshimar, registrado con el número de crédito 51756, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1393/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1393/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2025.

# Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

# Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Cruz Melchor Ángel Yoshimar

Domicilio: Privada 7A. de Álvaro Obregón, Número Exterior 5, Soledad Etla, Oaxaca, C.P.

68250 Referencia:

# Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330725082503037

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 51756 Fecha: 25 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330725082503037, de fecha 25 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 51756, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Cruz Melchor Ángel Yoshimar, con domicilio en: Privada 7A. de Álvaro Obregón, Número Exterior 5, Soledad Etla, Oaxaca, C.P. 68250 y toda vez que como lo señala el C. Luis Alberto Galán Pérez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-010 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 23 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Olevido, hus alez horas cen
Coros minitus un del de la la contrata de 2021
1 et land les about all the de Carried I
yer wife in all to the final in
149 Monro 100 royon nomero to lenor 3 100 le died
the con in from hourd de dus complimicate
all mandaments de flouren quel some ordero
Hevar (acubo our Crost melchor, Havel 40 minus
dor le usal (procedo, a character dan Occasión)
Ilu aix los monos las not cerantes can nomero visible
Len Vinde of star Hammin int some till disease
of al well live a could love to constant
the state of the s
a world to that chart in olimpie sou avenduo
por el l'Hrandsco Muler 10102 leurs, con ación
I mel identifico a la explica el motivo del mi
Usite, inchando que el Days de la corrance
bearing 11 als 180 bild 11102 Thelakor Annell
Joshimus with thend various and are no issue on I
ere domicalis a time in domicalis actual ent
the denient of from the desire of the
deady or parties our when of domesto exited
Por to ough no corper constit hingun dicemente 1/1
fin IV hombire, Motted (A) el chal the e) coult les
HOVEN a Choo by dellutioners ted wer at
Doxennas remarked est ha tate tigette
Tamulia Pitt I Don't appear
TURNING TO MY LE

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330725082503037, de fecha 25 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

# **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

# ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330725082503037, de fecha 25 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00



**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 05 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Angel Trinidad Márques ra Series de Progress

Coordinación da Cob

MC/asr

- 010



CIAC: 07 ETLA ZONA:

No. DE CONTROL

330725082503037

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330725082503037

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 25 DE AGOSTO DE 2025

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CRUZ MELCHOR ANGEL YOSHIMAR

DOMICILIO: PRIVADA 7A. DE ÁLVARO OBREGÓN, NÚMERO EXTERIOR 5, SOLEDAD ETLA, OAXACA, C.P. 68250

**REFERENCIAS:** 

# DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 51756** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/43/2023** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA JUDICIAL IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A SENTENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2023

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 31,122.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,976.24

**GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO:** \$ 628.54

**GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 661.96** 

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 34,388.74

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 34,389.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	IMPORTE HISTÓRICO					
5ABAAP002	CLAVE DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY  5ABAAP002 MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.					
	Ś	31,122.00 31,122.00				

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	1,290.50
5AFAAG002	ACTUALIZACION MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	1,976.24
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	31,122.00
	TOTAL	\$	34,388.74

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JDC/43/2023, de fecha 15 DE DICIEMBRE DE 2023, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor CRUZ MELCHOR ANGEL YOSHIMAR, registrado y controlado bajo el número 51756, con importe \$ 31,122.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de MULTA JUDICIAL IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A SENTENCIA.



CIAC: 07 ETLA ZONA:



330725082503037

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 20 DE DICIEMBRE DE 2023, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330709042401475 de fecha 09 de abril de 2024, diligenciado el día 18 de abril de 2024, donde el Notificador-Ejecutor informó la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 33,098.24 (TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), \$ 628.54 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 54/100 M.N.), \$ 661.96 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 34,388.74 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N.), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 31,122.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 24 DE ENERO DE 2024 a 25 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	= "X"
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	1.





CIAC: 07 ETLA ZONA:

No. DE CONTROL

330725082503037

FACTOR DE	INPC	INPC Julio de 2025		140.78		
ACTUALIZACIÓN	INPC	Diciembre de 2023		132.373	<b>  =</b>	1.0635

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de enero de 2024 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de agosto de 2025 respectivamente.

## ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
31,122.00	X 1.0635	= 33,098.24

# **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 33,098.24	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 628.54	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 661.96	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 34,388.74	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 34,389.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ, WILLIAMS SÁNCHEZ PACHECO, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción, VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

CIAC: 07 ETLA ZONA:

No. DE CONTROL



En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnaria si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Secretaria de Finanzas demo del Escado de Caraca

ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ.

CIAC: 07 ETLA ZONA:



# **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CRUZ MELCHOR ANGEL YOSHIMAR

DOMICILIO: PRIVADA 7A. DE ÁLVARO OBREGÓN, NÚMERO EXTERIOR 5, SOLEDAD ETLA, OAXACA, C.P. 68250

**REFERENCIAS:** 

# DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51756

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/43/2023** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA JUDICIAL IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A SENTENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$31,122.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,976.24

**GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO:** \$ 628.54

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 661.96

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 34,388.74

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 34,389.00

En						, Oaxao	a sie	ndo
las horas	con	minutos	del	día			mes	
Motificador Eigentor designado	2025, el (la) C	III.						
Notificador-Ejecutor designado por Mandamiento de Ejecución nún Trinidad Márquez, Coordinador Subsecretaría de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos de	nero 33072508250303 de Cobro Coactivo, Secretaría de Finanzas te) CRUZ MELCHOR Al de ejecución de refere domicilio en que se lugar, mismo que co te tiene como caracte	37, de 25 DE A dependiente o s del Poder Ejer NGEL YOSHIMA encia; por lo que realiza la preser pincide con el s erísticas los sigu	GOSTO le la la cutivo R deu e una nte dil señala viente:	O DE 2025 de Dirección de del Estado, dor (a) del covez constitu igencia por do en el mas datos exte	emitido por el le Ingresos y Re me constituyo crédito número ido legalmente haber verificad	Lic. Mig ecaudac legalme 51756   en el do o previa	iuel Ái ión de ente e persor omicili ament	ngel e la n el na a o al e la
plenamente con el domicilio se	ñalado en el manda	imiento de eje	cució	n en menci	ón y además	por el	dicho	de
actúa y que en este momento quea presente diligencia y dice tener	se apersona para at y además mar una relación de	ender la prese nifiesta ser may	ente d vor de	iligencia, qu edad, tener	uien manifiest la capacidad le	a expre gal para	same a aten	nte der
con el (de la) destinatario(a) de personalidad con	il mandamiento de e	jecución descr	ito an	teriormente	. acreditándon	ne su re		
idemás en estos momento					se identifi número	ca co de	_ y qu n (p (fo	or)
330725082503037	1						F	-16



CIAC: U/ ETLA ZONA:
No. DE CONTROL
330725082503037

	expedida po			el	de(l)
our of experies Netico		en la q	ue constan su fotogra	ifía, nombre y firma au	utógrafa; por lo
que el suscrito Notifica	ador-Ejecutor, a qui	ien se le encomen	dó la práctica de la r	presente diligencia, ha	go constar sus
principales	rasgos	tison	ómicos,	como	sigue:
asimismo, el notificado	or (a) elecutor (a) le	requiero me india	ue qué actividados re	raliza on ol citade do	
manifiesta:		raquiero me maiq	de que actividades le	anza en el citado don	nicilio, a lo que persona
que atiende la presente	diligencia, misma qi	ue se encuentra en	el interior del domicili	o en el que se actúa, la	cual corrobora
al Notificador-Ejecutor	que el domicilio en d	el que se actúa es e	el correcto.	,,	
Acto seguido, al (a) C	. <u> </u>			persona d	nue atienda la
presente diligencia, el (l	la) suscrito (a) notifi	cador (a) ejecutor (	a) le requiero la prese	ncia del (de la) contrib	uvente o de su
representante legal de	CRUZ MELCHOR AI	NGEL YOSHIMAR: 1	persona a la que va di	irigido el mandamient	o de ejecución
antes citado, a lo que r	nanifiesta expresam	ente que	se encuentra	a presente en estos m	omentos en el
dominiono donde se nei	va a cabo la preser	nte diligencia, razo	on por la cual y en v	irtud de que el contr	ibuvente o su
representante legal de	CRUZ MELCHOR AN	IGEL YOSHIMAR;	comp	arece (n), no obstante	de haber sido
citado mediante citat	orio de fecha				
mismo C	que	fue	entregado	ai	(la)
C presencia de un tercer	o con guion entene	las la museauta au		en tal virtud	se requiere la
sicaciicia de dil tercer	o con quien entend	ier ia presente, ap	ersonandose ante el	suscrito Notificador-E	jecutor el (la)
su identificación y carac	terísticas quedaron	circunstanciadas o	n al muias au mé	de	el (de la) cual
	1,		ii et primer parrato de	ia presente acta.	
Acto cognido la manife					
Acto seguido, le requie	ero a la persona co	on quien se entie			itarse ante el
Notificador-Ejecutor					
		(par	a el caso de pe	rsonas morales) in	scrito en el
	bajo el núm	ero	del Libro d	de (I)manif	estando BAJO
PROTESTA DE DECIR VER	RDAD, que las faculta	ades conferidas no	le han sido revocadas	s ni limitadas en forma	alguna.
El Notificador-Ejecutor n	ne identifico ante la	persona con quien	en este momento co	llova a caba la difinan-	da boottout i
saber que el motivo de	la presente, es llev	ar a cabo la dilige	ncia de requerimient	n de pago, proporcios	na, naciendole
persona la constancia de	e identificación núm	iero	de fecha		
expedida por el Mitro. He	iyner Ramirez Ramir	ez, Subsecretario d	e Ingresos de la Secre	taría de Finanzas del Po	oder Fiecutive
iei Estado de Oaxaca, er	i el ejercicio de las fa	acultades conferida	is en los artículos 1. 3.	primer párrafo, fracci	ón I 6 primer
r segundo parraros, 24,	26, 27, fraction XII,	29, primer párrafo	o v 45. fracciones XLV	/I v LX de la Lev Orgán	nice del Doder
: Jecutivo dei Estado de C	Jaxaca, vigente, 1, 5,	, fracción VIII v 7, fi	racciones II v III del Có	digo Fiscal nara el Esta	do de Oevece
rigente; 1, 2, 4 numerale	s 1., 1.2., 8, primer	párrafo, fracciones	IV y XXIII, y 48, fraccio	ón XIX, del Reglamento	Interno de la
ecretaria de Finanzas (	del Poder Ejecutivo	del Estado, vigen	te, la cual ostenta su	ı firma autógrafa, cor	n vigencia del
ontiene una fotografía	aug corresponde	al			mismo que ر
iecutor(a): identificació	que corresponde a i	mis rasgos tisonom	nicos, con la firma aut	ógrafa del suscrito(a)	notificador(a)
jecutor(a); identificació aberla examinado dete	nidamento la dovus	a la persona con (	quien se atiende la pr	esente diligencia quie	n después de
charimado detel	ndamente, la devde	rive a su portación s	in producir objection a	ilguna.	
cto seguido nuevament	e le hago saber a la	persona con quier	se atiende la diligon	cia auto al mentire de la	
evar a cabo la	diligencia de r	equerimiento de	i se atiende la diligeni 3 pago, y en	cia que el motivo de la virtud de que	
			el día y hora en que s	e actúa, no obstante (	el (la) C. de haber sido
itado mediante citatorio			haciér	adole saher que la mic	ma co llouará
cabo con el (ella), con fi	undamento en los ar	rtículos 134, 140, 1	41 y 192 párrafo prim	ero del Código Fiscal r	para el Estado
30725082503037				, P	
00120002000007		2			F-16



CIAC: 07 ETLA ZONA:

No. DE CONTROL

de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330725082503037, de fecha 25 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 51756 derivado del documento determinante JDC/43/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 NOTIFICADO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330725082503037, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 33,098.24 (TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), \$ 628.54 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 54/100 M.N.), \$ 661.96 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 34,388.74 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende encia

que:						alligenci
Acto seguio haciéndole	do, le requier e saber que to	o a la persona con quien se en do lo testado carece de valid	ntiende la dez, a lo q	diligencia, firme la prese que manifestó que	nte acta para la debi	da constancia, firma.
No habien	do más hecho	s que hacer constar se da po	or termina	ada la diligencia, siendo la	as	horas
con		minutos del día		del mes de	del añ	ο .
de puño y l en	etra su firma ella	e Acta que tras ser leída, y er en cada una de las fojas que intervinieron	la integra	an para todos los efectos a quisieron	a que haya lugar, las hacerlo,	personas que excepto
preceptuad	ble con firma lo en los artíc	eron) a firmar). Entregando autógrafa con quien se ente ulos 141 y 194, fracción III de JIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGE	endió la di el Código	iligencia con el carácter n Fiscal para el Estado de C	gencionado, en cum	plimiento a lo
<u></u>	NC	MBRE Y FIRMA			MBRE Y FIRMA	

CIAC: 07 ETLA ZONA:

No. DE CONTROL



## **ACTA DE EMBARGO**

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CRUZ MELCHOR ANGEL YOSHIMAR

DOMICILIO: PRIVADA 7A. DE ÁLVARO OBREGÓN, NÚMERO EXTERIOR 5, SOLEDAD ETLA, OAXACA, C.P. 68250

REFERENCIAS:

# DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51756

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/43/2023

FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA JUDICIAL IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A SENTENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$31,122.00

**ACTUALIZACIÓN:** \$ 1,976.24

**GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO:** \$ 628.54

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 661.96

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 34,388.74

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 34,389.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XV, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo Código	o quedado Fiscal	apercil para	oido(a) el	de lo ante Estado	rior y de	Oaxaca,	cumplir cor vigente, ersona con	le	hago	saber	al	(a	la)	C.
manifest	ó que	de	esigna	(como) TES	TIGO:	e asistan el S (por:)	desarrollo	de la p	resente	diligencia	de em	bargo	, a lo d	ue tal
negativa i	expresa d	ie ia per:	sona c	on quien se	atien	de la diligen	cia, para de	signar	a los test	igos de as	istencia	a el No	otificad	or-
Ejecutor		pro	edo		а		designar		а		los			CC.
	·			-										_

330725082503037

1

F-16



CIAC: 07 ETLA ZONA: No. DE CONTROL

330725082503037

parecen sus fotografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas correspondiente			, expedidas por			, co
parecen sus fotografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas correspondiente uienes tienen su domicilio y espectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio.  cto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C. ersona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (Ios) bien(es) sobre el (Ios) cual (es) s'abará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxacigente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se deber ujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (Ios) bien(es) pobre el (Ios) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo éstos:	echas		y		en las que	sin lugar a dudas
espectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio.  cto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C	aparecen sus fotograf	fías mismas que conc	uerdan con sus rasg	os fisonómicos,	nombres y firmas	correspondientes
espectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio.  cto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C ersona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (Ios) bien(es) sobre el (Ios) cual (es) s'abará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaci igente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se deber ujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (Ios) bien(e: obre el (Ios) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo éstos:	luienes					e
cto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) Cersona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (Ios) bien(es) sobre el (Ios) cual (es) s'abará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaci gente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se deber ujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (Ios) bien(es) bien (es) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo éstos:		Market de la contraction de la		_y		
ersona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) s'abará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaci gente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se deber ujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es) pobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo éstos:	espectivamente, man	iitestando ambos ser m	layores de edad y ten	er plenas capaci	idad legal y de ejerci	cio.
ersona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) s'abará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaci gente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se deber ujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es) pobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo éstos:	cto continuo v en uso	o de la palabra, le bago	saher a/I) /la) C			
rabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaci igente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se deber ujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es obre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo éstos:	ersona con quien se e	entiende la diligencia, e	el derecho que tiene	para designar el	(los) hien(es) sobre	el (los) cual (es) s
ujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es obre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo éstos:	rabará el embargo, de	e conformidad con lo	establecido en el nur	neral 197 del Co	ódigo Fiscal para el l	Estado de Oavaca
ujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(e: obre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo éstos:	igente, tiene derecho	a señalar los bienes en	que se deba trabar el	embargo, de igu	ual manera se le info	rma que se deber:
NIÚRA DESCRIPCIÓN DE LOS DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTO	ujetar al orden establ	lecido en el artículo ci	tado, a lo que manifi	esta que	procede a señal	ar el (los) bien(es
NÚM. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS CANTIDAD	opre el (los) cual(es) r	nabra de trabarse emba	argo, siendo éstos:			
CANTIDAD  CANTIDAD	NÚM	DECC	PIRCIÓN DE LOS RICA	IFC FARRANCAN	00	1
	100.00	DESC	WILCION DE 102 BIEL	NES EIVIBAKGAD	US	CANTIDAD
	-2.7					
						1 1



CIAC: 07 ETLA ZONA: No. DE CONTROL

i		
1		
,		
1 1		
1		
1		
1		
	l l	
1		
1		
İ	I	
	l	
	Į.	
TOTAL		
·VIAL		
	I	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que\_\_\_\_\_\_

330725082503037

3

F-16



CIAC: 07 ETLA ZONA: No. DE CONTROL



330725082503037

El ejecutor actuante en cumplimiento a	al mandamiento de ejec	cución número 330725082503037 de fecha 25 DE AGOSTO						
quedando en denósito del C	iren(es) antes precisado	(s), los que en este actose procede(n) a extraer						
con	número do folio	quien se identifica y en la que aparece su						
TULURIANA, INISINA INTE CONCHERNA CON S	HC raconc ticonomicoe +	Ombro u firmo coñolondo como en de estable e estable						
la calle de	con	número exterior						
colonia		código postal, designado por						
en término	s de los artículos 193 v	codigo postal designado por 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente,						
quien acepta el cargo de depositar comprometiéndose a	io de los bienes em conservarlos	bargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, en el domicilio						
de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.								
primero del Codigo Fiscal para	el Estado de O	NMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo Jaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. (por conducto de la persona que con quien						
sera la del avaluo pericial, en los demá	s casos, la autoridad pr os terceros acreedores	ón de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, racticará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad preferentes que aparezcan en los registros públicos que fo del ordenamiento citado.						
En aténción a que el embargo decretad tercero del Código Fiscal para	o recae sobre BIEN(ES)	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo						
tercero del Código Fiscal para C.								
la presente diligencia), que el costo de le	os honorarios correspor	, (por conducto de la persona que con quien se entiende ndientes al avaluó pericial para determinar la base para la lito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.						
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:								
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 33,098.24							
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 628.54							
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 661.96	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART.						
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 34,388.74	188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.						
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 34,389.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE						



CIAC: 07 ETLA ZONA: No. DE CONTROL 330725082503037

de la diligencia, firme el acta para la debida constancia z, a lo que manifestó que firma (poi
a la diligencia, siendo las
de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y , (excepto
dor-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al gencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo al para el Estado de Oaxaca, vigente.
EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)